

CONTRATO MIXTO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "INTERVENCIÓN EN LA FACHADA NORTE DEL CASTILLO DE CHIPIONA".

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. Rafael González Becerra, mayor de edad, vecino de Hornachuelos (Córdoba) con domicilio social en Calle San Bernardo nº 6 (C.P. 14740), y con D.N.I. núm. 80162780-Y en nombre propio, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo Mixto para la REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "INTERVENCIÓN EN LA FACHADA NORTE DEL CASTILLO DE CHIPIONA".

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal. del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. La obra, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de enero de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones, resultando excluida la empresa LINSERVI MULTIGESTIÓN, S.L., por los motivos que se recogen en el acta de fecha 31/01/2024, y resultando ser la mas ventajosa para el Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. RAFAEL GONZÁLEZ BECERRA, la cual se transcribe a continuación:



Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

" D. Rafael González Becerra, con Documento Nacional de Identidad número 80162780-Y , expedido en Córdoba, el día 17/11/2020, con validez hasta 17/11/2025, actuando en representación legal de la Empresa RAFAEL GONZÁLEZ BECERRA, cuyo Código de Identificación Fiscal es el 80162780-Y y su domicilio social en la localidad de Hornachuelos (Córdoba), Calle San Bernardo nº 6 (C.P 14740), Teléfono 607689003, Fax - - - - Correo Electrónico: construccionesrgrehijos@hotmail.com

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: _____.
- Número Protocolo: _____.
- Notario D.: _____.
- Localidad Notario: _____.
- Localidad Registro Mercantil: _____.
- Tomo: _____. Folio: _____. Sección ____.
- Hoja: _____. Inscripción: _____

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de _____, Dña. _____ el día _____, bajo el número _____ de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto **OBRAS DE INTERVENCIÓN FACHADA NORTE DEL CASTILLO DE CHIPIONA.**

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio o de la empresa: RAFAEL GONZÁLEZ BECERRA tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

1.- Menor Precio. Con una valoración de 0 a 10 puntos:

- Redacción del proyecto de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud: Mil quinientos euros: 1.500,00€

- Ejecución total de las obras : Ochenta y cuatro mil trescientos noventa y seis con veinticinco euros: 84.396,25€

PRESUPUESTO TOTAL IVA EXCLUIDO 85.896,25€

2.- Mejoras





Ayuntamiento de Chipiona

Contratación y Patrimonio
BSF/mjcp

2.- Evaluación técnica. Hasta un máximo de veinte puntos (20)

Evaluación de la solución técnica propuesta, evaluándose su probada fiabilidad y durabilidad en edificaciones de similares características.

X Por cada obra de la que se pueda aportar datos de su efectiva utilización 1 punto, hasta alcanzar un máximo de 10. Se deben probar dicha utilización, aportando certificaciones finales de obra, firmadas por promotor y constructora.

Se otorgará la máxima puntuación a técnicas que se acojan a alguna norma de calidad o estándar de calidad reconocido.

X Acogido a normas internacionales de estandarización o de calidad en vigor 5 puntos.

X Acogido a Documentos Técnicos Acreditado en vigor 5 puntos.

4.- Accesibilidad universal. Hasta un máximo de veinte puntos (20)

Se valorarán, las soluciones técnicas propuestas para una eficaz eliminación de barreras arquitectónicas.

X Adaptación de las terminaciones de los materiales específicamente para la eliminación de barreras arquitectónicas., siempre y cuando se utilicen los ya existentes en la edificación. 4 puntos.

X Utilización de materiales aptos para su inclusión en itinerarios peatonales accesibles, 4 puntos, siempre y cuando se encuentre en concordancia con los existentes.

X Eliminación de barreras arquitectónicas., y creación de itinerario peatonal accesible sin necesidad de obra 10 puntos.

5.- Características medioambientales. Hasta un máximo de veinte puntos (20)

Se valorará, la utilización de métodos de puesta en obra de materiales y medios auxiliares, que no supongan, afección ni ocupación del dominio publico marítimo terrestre.

X Utilización de materiales reciclados 5 punto siempre y cuando sean aptos para la metodología de aplicación y su correcta puesta en obra. En caso de no ser aptos para la metodología o aplicación se restaran 4 puntos del total otorgado.

X Utilización de materiales que no generen residuo 5 puntos.

X Utilización de materiales que durante su elaboración se sigan métodos bajo emisivos 4 puntos.

X Métodos de puesta en obra que no utilicen puentes de unión de origen químico 2 punto.

X La elección de los medios auxiliares, sera objeto de evaluación, priorizando los que no utilicen combustibles fósiles, otorgando hasta un 5 puntos.

6.- Mejora en la Reducción del plazo de presentación del Proyecto de ejecución. Hasta un máximo de veinte puntos (20)

Un (1) punto por cada día de reducción del plazo máximo para presentar el proyecto (plazo máximo de entrega 30 días), con un máximo de 10 puntos.

X Reducción plazo 20 días.

Las cantidades se expresarán en **número y letra**. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá este último."

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 21 de marzo de 2024, se adjudicó el contrato para la ejecución del Contrato Mixto para la "Redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, y de la ejecución de las obras de "Intervención en la Fachada Norte del Castillo de Chipiona" a la Empresa RAFAEL GONZÁLEZ BECERRA, con CIF: 80162780-Y.



Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo Mixto, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a Don Rafael González Becerra, en nombre propio, (en lo sucesivo contratista) el **Contrato Mixto para la "Redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, y de la ejecución de las obras de "Intervención en la Fachada Norte del Castillo de Chipiona"**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar la obra adjudicada por el importe de:

- Redacción del proyecto de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud: Mil quinientos euros: 1.500,00€

- Ejecución total de las obras : Ochenta y cuatro mil trescientos noventa y seis con veinticinco euros: 84.396,25€

PRESUPUESTO TOTAL IVA EXCLUIDO 85.896,25€

Garantía definitiva por importe de cuatro mil doscientos noventa y cuatro euros con ochenta y un céntimos (4.294,81€).

Tercera. Plazo de ejecución:

1.- Proyecto de Ejecución: treinta (30) DÍAS NATURALES desde la formalización del contrato por ambas partes.

El plazo para la presentación del Proyecto de Ejecución, incluidos los específicos de instalaciones junto al Estudio de Seguridad y Salud y Programa de Control de Calidad en este último, en caso de reducirse, deberá ser justificado en la documentación técnica presentada.

2.- Obra: La duración de la ejecución de las obras, estará condicionada a la efectiva contratación de las mismas y coincidirá necesariamente con los plazos previstos en la adjudicación del contrato de estas y su ejecución

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.